

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS

DE

GÓRDOBA.

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA.

AÑO IV.

30 DE ABRIL DE 1878

NÚM 49.

SUMARIO.—Viages y descubrimientos.—IV.
—Una conferencia agrícola.—De los abonos en general.—Catálogo de expositores en la universal de Paris de 1878.—Memoria de la liga de contribuyentes de Búrgos.—Exposición que la Sociedad ha elevado á las Córtes pidiendo la reforma del artículo 8.º del proyecto de presupuesto de ingresos generales del Estado.—Convocatoria que la Económica de Lorca hace para el certámen que ha de celebrar en el mes de Setiembre próximo. Con este número se reparte el pliego 4.º del 2.º volumen de los trabajos inéditos de la Academia general de ciencias, bellas letras y nobles artes.

VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS.

IV.

Dueño Alejandro del Egipto entraba en sus cálculos la posesion de la Arábia. El medio de consolidar sus conquistas, era respetar la religion y las costumbres de los vencidos, y producir con su administracion los menos cambios posibles.

Babilonia era la capital de su imperio y por lo tanto lo era á la vez del mundo.

La union del Oriente y Occidente, debia conseguirse poco á poco por la amalgama de los principales pueblos, por los casamientos, por virtud de una educacion apropiada al objeto, y sobre todo por el comercio.

Nada mejor para evidenciar la superioridad de su génio, que su falta de preocupacion nacional, en lo que fué imitado fielmente por todos sus capitanes. Su muerte prematura despues de una fiebre de algunos dias en Babilonia, fué en aquellos momentos una gran desgracia para la humanidad, que conmovió al mundo desde las orillas del Nilo hasta las del Indus.

Al fundar á Alejandria con objeto de apoderarse del comercio de Oriente y de Occidente por el Mediterráneo y el golfo Arábigo,

preveía Alejandro el grado de prosperidad á que deberia llegar este imperio tan admirablemente situado. El comercio de Alejandria se dividia en tres brazos principales: 1.º Comercio por mar á través del Africa y del Asia. 2.º Comercio por el Mediterráneo. 3.º Comercio por el golfo Arábigo y mar de las Indias.

Alejandria debia pues contar muchos rivales por el comercio que se hacia por tierra con el Asia, y sobre todo el de la India por caravanas, puesto que por una parte una de las vias que seguia este comercio era la del Oxus y el mar Caspio hasta el mar Negro, y por otro las caravanas viniendo por la Siria y la Mesopotamia que se esparcian en gran parte por todas las ciudades maritimas de la Fenicia y del Asia menor.

El comercio por el interior del Africa tomó una gran estension por la parte del Oeste y sobre todo hácia el Sur. El del Oeste estaba ya asegurado por su estrecha union con Cirenes, y es probable que siga en el dia las mismas vias que en los siglos anteriores; pero el comercio con las regiones del Sur ó la Etiopía era tambien muy importante aunque bajo otro concepto.

En esta época se explotó la parte interior y se crearon considerables establecimientos, especialmente para la caza de los elefantes.

El comercio de Etiopía sacaba tambien mucho partido de la navegacion del golfo arábigo.

Ptolomeo hizo así mismo grandes cosas, pues fundó los puertos de Berenice y de Myos Hormos en el golfo arábigo, y señaló una nueva ruta para las caravanas que conducia de Berenice por Coptos hasta el Nilo, desde donde se trasportaban las mercaderías á puntos mas lejanos, pues aunque se hubiera terminado en esta época el canal que une al Nilo con el golfo arábigo, no se hubiera hecho de él gran uso. El gran depósito de mercaderías era el puerto de Alejandria sobre el lago Mar-

cotis, en el cual reinaba una actividad bien distinta que en el puerto de mar.

Rodas, Corinto y Cartago compartían con Alejandria el comercio del Mediterráneo; y entre las manufacturas que mas importancia tenían entonces, eran los tegidos de algodón. Establecióse el comercio generalmente en el centro de las poblaciones ó en las inmediaciones de los templos; pues en un país donde debió ejercerse con demasiada frecuencia el merodeo feudal, no era extraño ver á los fabricantes ponerse bajo el amparo de la religion. En muchas de nuestras ciudades en la edad media, las clases industriales se conceptuaban dichas refugiándose en esos recintos cerrados llamados claustros, y prosperaban á la sombra de las Catedrales. Acaso los sacerdotes egipcios, que eran en alto grado inteligentes, establecerían manufacturas por su propia cuenta, así como en nuestros dias lo han hecho los jesuitas.

La educacion militar de los romanos, su génio particular, y sus leyes vinieron á distraerles del comercio y de la marina; pues era menor el deseo que tenían de extender su tráfico, que la necesidad de oponerse á la poderosa Cartago que los obligó al fin á construir navios; pues comprendieron desde luego que para adquirir la dominacion universal á que aspiraban necesitaban hacerse dueños del mar.

Siempre miraron sin embargo este ejercicio como una profesion baja, conveniente solo á los ciudadanos que no tenían la procedencia distinguida que se requería para ser admitidos en las legiones.

No se encuentra en toda la historia romana un solo caso que pruebe que mirasen la navegacion mas que como un instrumento que podia servirles para extender sus conquistas. Despues que sometieron por su valor y disciplina á todos los estados marítimos conocidos en el antiguo mundo, y despues que Cartago, Grecia y el Egipto se sometieron á su yugo, no tomaron el génio comerciante de las naciones conquistadas, porque este pueblo de soldados hubiera creído deshonrar el nombre romano aplicándose al comercio. Por lo tanto abandonaron el tráfico, las artes mecánicas y la navegacion á los esclavos, á los libertos y al pueblo bajo; y aun despues de haber perdido su libertad y de haberse sometido al dominio de un emperador no hicieron caso tampoco del comercio. La Grecia, el Egipto, y los demás países conquistados continuaron comerciando despues de haber sido reducidas á provincias

romanas. Como Roma era la capital del mundo y la residencia del gobierno, todas las riquezas y producciones mas estimadas en las provincias, afluan en ella naturalmente, y satisfechos los romanos con estas ventajas, dejaron el comercio á los naturales de los respectivos países.

Antes de los grandes dias del poder romano, el interior de España y de la Grecia era poco conocido, y muy pocos, á excepcion de los Galos y de algunos comerciantes cartagineses, habían estado en las islas británicas. Apenas se había oído hablar de Alemania, y á poco las armas de los romanos penetraron en todas estas regiones: subyugaron enteramente la España y la Galia, conquistaron la parte mas grande y fértil de Inglaterra y penetraron en Alemania hasta el Elba.

En el Africa adquirieron un conocimiento considerable de las provincias que se extienden á lo largo del Mediterráneo desde el Egipto hasta Cádiz.

En el Asia, no solamente sometieron á su dominacion la mayor parte de las provincias que componían los imperios de Pérsia y Macedonia, sino que despues de haber vencido á Mitridates y Tygranes visitaron los países inmediatos al Ponto-Euxino y el mar Caspio, con mas exactitud que se había hecho hasta entonces, y establecieron un comercio mucho mas extenso que el de los Griegos con las naciones opulentas y comerciales, situadas cerca del imperio de estos mares.

Sin embargo, no conocían ni la Dinamarca, ni la Suecia, ni la Prusia, ni las regiones fértiles y opulentas situadas mas allá del Ganges, porque no habían penetrado nunca en estas inmensas regiones que habitaban las tribus errantes conocidas bajo el nombre general de Sarmatas y Scytas, que están hoy ocupadas por Tártaros de diferentes denominaciones y por los súbditos asiáticos de la Rusia.

Obsérvase que los antiguos hicieron sus descubrimientos por tierra en vez de que los modernos los hacen por mar, y aquellos son muy lentos y sus operaciones limitadas. Los que se hacen por mar son mas rápidos y numerosos, pero están sujetos á mil faltas. Verdad es que nos hacen conocer la posicion de los diferentes países; fijan los puntos que sirven de límites al Océano; mas nada nos dicen sobre el estado del interior.

Mas de tres siglos hace que los europeos doblaron por primera vez el cabo de Buena Esperanza, y todas las costas del Africa son

bien conocidas; mas sin embargo nada conocemos de las regiones interiores. Los antiguos por el contrario no conocian mas que las costas que bañan el Mediterráneo y el mar Rojo, pero estaban acostumbrados á penetrar en el interior del pais hasta que tenian de él un exacto conocimiento.

(Se continuará.)

UNA CONFERENCIA AGRÍCOLA.

DE LOS ABONOS EN GENERAL.

(Continuacion.)

De los abonos del Reino animal.

Estos abonos son los que proporcionan mas elementos nutritivos á las plantas que todos los demas, y es una lástima que unos por ignorancia, otros por descuido, y muchos por preocupacion no se utilicen con celo y empeño por nuestros agricultores.

Carnes. Las de todos los animales, se usan, y deben de usarse como abono. Los caballos, mulos, perros, ganado en general, cualquier cuadrúpedo que muera de enfermedad, ó que se le mate, y todos los desperdicios de las carnicerías y mataderos, deben emplearse como uno de los mejores abonos que se conocen. Hay gran aversion á hacer uso de los animales muertos, y de los demas restos de ellos, pero es desconocer la verdadera utilidad de las cosas. En Bélgica usan la práctica siguiente: Perdida toda esperanza de que un animal no puede salvarse si está enfermo, ó bien si es viejo que no pueda prestar ningun servicio, se lo llevan al campo, lo sangran y lo dejan que marche, hasta que cae en el suelo exánime. Muerto lo hacen pedazos, lo cubren con tierra. Tambien despues de muerto, lo colocan en un foso poco profundo con una capa de cal, añadiendo luego tierra hasta cubrirlo, y que forme la tierra sobre el un montoncito de una cuarta ó mas de elevacion. Si la cal viva se emplea en bastante cantidad, á los 15 dias se descompone, se abre el foso, se quitan todos los huesos, y se mezclan todos los restos con la mejor tierra de que se pueda disponer, en la proporcion de un 5 á 6 el peso de las sustancias animales. Se deja reposar esta mezcla un mes, luego se la revuelve mucho para que se combine. Asi este abono se le esparce cuando el campo haya recibido la última labor, se le pasa la rastra para que se incorpore bien al terreno, sea an-

tes de sembrar, ó luego de haberlo hecho. Esta prescripcion se mejora, si antes de cubrir el cadaver con cal viva, se echa una capa de tierra, muy delgada, despues otra de yeso, y en seguida de tierra con algunas libras de caparrosa en polvo. Despues se colma de tierra el foso ú hoyo donde se ha enterrado el animal, y se hace sobre la superficie un pequeño molton, que sirva de hito.

Tambien la preparan y sacándola y reduciéndola á polvo, la usan; pero es mayor su precio; no obstante, aplicada la carne de este modo á los terrenos: esparcida á la vez que la simiente, en la cantidad de una á diez arrobas por fanega de tierra de 400 estadales, ha dado productos superiores á los que no habian recibido tal abono.

Pescado.—Se le usa en muchas partes del mundo. En la Martinica y Guadalupe hacen uso de él como excelente abono para la caña de azucar. Los indios de la América Septentrional lo usan como abono de sus tierras estériles y agotadas. Los cultivadores de San Isidoro, cerca de Buenos Aires, estercolan sus campos con el pescado que recogen donde quiera que lo encuentran, y en particular del rio de la Plata. En la Suecia, tienen como el mejor de los abonos el residuo de la extraccion de los arenques. En donde se preparan las sardinias y anchoas, que dejan todos los residuos sin utilizar, debieran de hacerlo, pues esta sustancia es una de las mejores para que las cosechas de los cereales sean abundantes: es excelente en las tierras arcillosas. En el Japon, pais muy poblado, y por consiguiente muy necesitado de adquirir medios para subsistir, tienen la Agricultura á igual altura que en la China. El viajero observa en aquel pais y en todas las provincias, que la industria mas activa es la agricultura, estando cultivadas hasta las montañas mas estériles por sus pericuetos. En este pais llevan de las islas arenques hasta podridos, de los que se sirven como abono para las plantaciones de algodon. Los hierven en grandes calderas, los prensan, les sacan el aceite para las luces, los tienden al sol sobre esteras, despues los pulverizan, los recogen en sacos, y luego los venden para abono del cultivo del algodon, el cual da abundantes cosechas con estas sustancias: las estrellas de mar, los crustáceos, los corales, las madréporas, y hasta los caracoles, son excelentes abonos para los terrenos resistentes,

duros y arcillosos, porque les comunican estas sustancias facultad de producir buenas cosechas. Las esponjas se usan en terrenos calizos y silíceos, y obran sobre todo por la absorcion del agua que retienen y facilitan mucho la vejeta- cion. Ultimamente las crisálidas del gu- sano de la seda, son buenos abonos si se preparan con capas de tierra.

Huesos.—Se usan mucho en toda Eu- ropa. Inglaterra es la que mas los em- plea. Hay propietario que se gasta sesen- ta ú ochenta mil reales en abono de hue- sos. Generalmente los muelen con má- quinas apropósito: tambien hay molinos para esta operacion de reducir á polvo es- ta sustancia. Se usan tambien en frac- mentos para terrenos arcillosos, y á los dos ó tres años es cuando mas se distingue su buen efecto; échase tambien en los prados y da excelente resultado. Los huesos deben de calcinarse, y usarse con preferencia para todos los cereales, en los que en efecto es maravilloso: puede decirse que con motivo de los fosfatos que contienen, están sobre todos los abonos y son hoy los verdaderos agen- tes que mas se codician por los agricul- tores entendidos.

Pueden usarse las raspaduras de cuernos, que son un rico abono para tier- ras arcillosas, fuertes y húmedas. Donde hay peñeros y trabajadores en hueso, se emplean sus desperdicios mezclados con estiercol para las patatas. En el mismo caso se hallan los cascos, pero estos son excelentes para abono de los prados: hundidos en tierra á corta dis- tancia unos de otros, se notan sus resul- tados desde el primer año: se usan con ventaja en el cultivo del olivo, moreras, viñas, y otras plantas vivaces que veje- tan en sitios algo húmedos.

Las plumas, crines, pelos, lanas, y sedas, aunque presentan resistencia á la descomposicion, triplican las cosechas en los prados, obran sobre los árboles, y mejor sobre el manzano. Todo esto se desprecia entre nuestros labradores, pe- ro supone todo un abundante y prove- choso abono.

Sangre de los animales.—Esta sus- tancia es de todos los abonos el mejor. Los que pueden recojer la de los mata- deros fresca, pueden hacerse de un exce- lente abono del modo siguiente: Se hace secar al horno despues de sacar el pan, tierra libre de broza y piedras, ó turba fina: se la remueve con un palo: se ne- cesitan cuatro partes de tierra para una

de sangre líquida: se arrima á la boca del horno esta tierra caliente, se rocía con la sangre y se le da vuelta con una pala, se mete de nuevo la mezcla, se le da con la pala vueltas, hasta que esté seca. Despues se guarda en cajas ó tone- les, se coloca en lugar seco hasta el mo- mento de servirse de ella. No se olvide que la sangre líquida queda reducida á la cuarta parte cuando se seca. Se usa de este modo: puede una parte de esta mez- cla asociarse á diez de tierra ordinaria, y mezclarse así; puede del mismo modo usarse como resulta la mezcla indicada: para una fanega de tierra se puede echar diez fanegas de la primera y una de la segunda.

(Se continuará.)

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Exposicion Universal de Paris de 1878.

Catálogo de expositores y productos de la pro- vincia de Córdoba.

(Continuacion.)

Grupo 4.º—Tegidos, ropas y accesorios.—

Clase 33.—Hilos y tegidos de lana cardada.

Las fábricas de tegidos de lana que existen en la provincia son diez, que elaboran jergas, paños burdos, bayetas, mantas, capotes de monte y fieltros.

Las primeras materias que se emplean son las lanas del pais, y la fábrica de fieltros consume las del pais, Australia, Sajonia y pelos de conejo y camello.

Los productos se consumen en la provin- cia y se esportan á las demás del reino.

El motor que se emplea, en lo general, es el vapor, cuya fuerza en su totalidad asciende á 140 caballos próximamente.

Los útiles que se emplean son máquinas emborradoras y aparatos, que aproximada- mente pueden consumir diez arrobas de lana lavada, tornos para hilar, batanes, desengra- sadoras y engomadoras.

Los obreros que suelen ocuparse, por tér- mino medio, en los trabajos de estas fábricas, son 150 hombres, 120 mugeres y 60 niños; los hombres suelen ganar de 2,50 á 3,50 pese- tas, las mugeres de 1,25 á 1,75 pesetas, y los niños 1 peseta al dia.

La produccion de estas fábricas es difícil de fijar; la del Sr. Aparicio, por ejemplo, pro- duce unas 2000 piezas de paños y capotes, la de los Sres. Alvarez y Otin 2000 y la de fiel- tros y sombreros de los Sres. Sanchez y Com- pañia de 30.000 á 40.000 piezas.

D. Miguel Almoguera. Castro del Rio.—Un

cabo jerga para trages de campo.—Metro, 5 pesetas.

Señores Alvarez y Otin. Córdoba.—Capote cuero confeccionado, uno 65 pesetas.—Zahon de jerga confeccionado, uno 20 pesetas.—Capote tegido liso, uno 12,50 pesetas.—Otro id. id. 17,50 pesetas.—Cabo cuero rayado. Metro 9,50 pesetas.—Otro castor negro, id. 8 pesetas.—Otro id. listado, id. 5,25 pesetas.

Ariza y Cruz. Córdoba.—Sombrero de copa de seda. Uno 20 pesetas.—Sombrero copa redonda de elasticotin, id. 15 id.—Id. copa redonda fieltro, id. 15 id.—Id. hongo fieltro, id. 15 id.—Id. marino fieltro, id. 15 id.—Id. calañés torta, id. 15 id.

D. Jaime Aparicio é hijo. Córdoba.—Capote monte (tegido cruzado.) Uno 27,50 pesetas.—Id. tegido liso 1.º Uno 18,50 id.—Id. id. id. 2.º Uno 16 id.

Ayuntamiento de Bujalance.—Manta de lana á cuadros. Una 30 pesetas.—Cabo de jerga para trages de campo. Metro 7,25 id.—Cabo de jerga para id. id. Metro 9 id.

D. Bartolomé Borrego. Villa del Rio.—Manta ganadera. Una 17,50 pesetas.

D. Antonio Castro. Villa del Rio.—Jerga Metro 5,50 pesetas.

D. Antonio Gonzalez Macias. Pozoblanco.—Coleccion de muestras de bayetas. Metro 0,75 pesetas.

D. Bartolomé Madueño. Villa del Rio.—Paño negro. Metro 8 pesetas.

D. Francisco Molina. Villa del Rio.—Paño pardo. Metro 7,25 pesetas.

Sanchez y Compañia. Córdoba.—Manta blanca de fieltro de pelo de conejo para la confeccion de roses. Una 17,50 pesetas.—Manta blanca de fieltro de lana merina, para la confeccion de roses. Id. 7,50 id.—Manta de fieltro gris de lana merina, para la confeccion de roses. Id. 7,50 id.—Manta blanca de fieltro de lana comun guarnecida, para sudaderos de caballos. Id. 15 id.—Manga de fieltro para filtrar líquidos. Id. 6,50 id.—Sombrero negro (fantasia) camisa pelo de conejo. Uno 11,25 id.—Sombrero negro (fantasia) de cabeza floja y ala dura, de pelo de conejo. Id. 11,25 id.—Sombrero gris (fantasia) cabeza floja y ala dura, de pelo de conejo. Id. 11,25 id.—Sombrero negro hongo, de pelo de conejo, forma cazador. Id. 11 25 id.—Sombrero hongo, de lana merina, color mezcla, forma cazador (novedad.) Id. 8,50 id.—Sombrero negro, hongo, de pelo de conejo, forma corriente. Id. 9 id.—Sombrero hongo gris, pelo de conejo, forma corriente. Id. 9 id.—Sombrero hongo gris, doble, de pelo de conejo, sin aderezo, forma labrador. Id. 13 id.—Sombrero hongo gris, de lana merina, forma corriente. Id. 4,50 id.—Sombrero hongo, mezcla gris de lana merina, forma corriente. Id. 4,50 id.—Sombrero calañés de camisa de felpa de seda (145 gramos de peso.) Id. 17,50 id.—Sombrero de copa alta, negro, de camisa felpa de seda (129 gramos de peso). Id. 20 id.—Sombrero de copa alta, negro, de camisa de fieltro de pelo de co-

nejo. Id. 17,50 id.—Sombrero de canal, de camisa de felpa de seda (152 gramos de peso.) Id. 20 id.—Sombrero negro, de lana merina, y de aderezo impermeable, adoptado por la Remonta del ejército. Id. 6,50 id.—Sombrero negro, de pelo de camello, con dos fundas, una de hule negro y otra de tela blanca, adoptado por la Guardia civil. Id. 16 id.—Gorra azul de lana merina, adoptada por la Armada española. Id. 3 25 id.—Ros de 2.º ayudante médico del cuerpo de Sanidad mititar. Id. 30 id.

D. Francisco Soler Tomás. Villa del Rio.—Capote de monte. Uno 25 pesetas.

Clase 36.—Encajes, tules, bordados y pasamaneria.

D. Antonio Barea. Córdoba.—Cordon de seda para cortinas, hecho á mano.

Clase 42.—Juguets para niños.

En la capital existen dos fábricas de jugueteria donde se hacen innumerables piezas de muchas clases que hallan gran consumo en la provincia y se esportan á las demás del reino.

Se emplean en estos trabajos hombres y mas principalmente mugeres y niños que suelen ganar, por término medio, una peseta diaria y los hombres dos pesetas.

Don Angel Silva y Mendez. Cordoba.—

Guarda-ropa con espejo.	Docena	27	ptas.
Id. id. id.	»	17,50	»
Chineros con vidrieras.	»	12	»
Cómodas.	»	12	»
Id. chicas.	»	3	»
Mesa con espejo.	»	18	»
Id. veladores.	»	9	»
Mesa tocador.	»	18	»
So'ás.	»	12	»
Costureros.	»	6	»
Id. chicos.	»	4,50	»
Taburetes.	»	7,50	»
Cama ordinaria.	»	2,25	»
Mesa.	»	2	»
Arca.	»	1,25	»
Cunas.	»	1,25	»
Baules.	»	1,50	»
Caballos.	»	12	»
Caballos chicos.	»	6	»
Guitarras.	»	4,50	»
Id. chicas.	»	3,50	»
Id. id.	»	1,50	»
Id. id.	»	1	»
Panderas ordinarias.	»	1	»
Id. finas.	»	5,25	»
Carracas.	»	0,75	»
Trompas.	»	1,50	»
Trompetas de asa.	»	0,75	»
Id. ordinarias.	Gruesa	2,50	»
Pitos gordos.	»	4,50	»
Id. chicos.	»	1,50	»

(Se continuará.)

MEMORIA

de los trabajos hechos por la junta directiva de la Liga de Contribuyentes de Búrgos,

durante el año de 1877, segundo de su creacion, leida en junta general por el Secretario de dicha asociacion D. Federico Martinez del Campo.

(Continuacion.)

¿Gravar con un impuesto las transacciones! pues qué ¿no se encontraban ya gravadas? Las transacciones verificadas por medio de escritura, las ventas de objetos, las tarifas industriales, todas las demás operaciones, en fin, que producen cargo y data, ¿no sufrían ya, en la época de tan desdichado proyecto, el peso de un gravámen? ¿Y es lícito, en buenos principios económicos, tributar dos veces por un mismo concepto?

¿Podía ser tampoco aceptable un nuevo descuento á los empleados, una rebaja al artesano en sus modestos beneficios y al jornalero en su mezquino salario?

Y, por último ¿era posible admitir en esta época un impuesto, cuya investigacion exigía formas inquisitoriales, tan contrarias á la dignidad humana, como extrañas á la ciencia tributaria?

Por fortuna para el país, esta vez la opinion venció con sus clamores, apoyados en la ciencia económica, y el impuesto del *cuartillo por ciento* no se estableció, habiendo tenido la Junta la satisfaccion de hacer figurar á la Liga de Búrgos entre las innumerables Corporaciones que contra él protestaron, por virtud de la exposicion que elevó á las Córtes, con fecha 8 de Junio.

Derechos arancelarios de nuestros vinos tintos.—Para que se realicen por completo las aspiraciones actuales de los contribuyentes españoles no basta que se rebajen las contribuciones, disminuyéndose para ello los gastos públicos ó aumentándose los ingresos por consecuencia de una buena administracion, ó empleándose ambos medios á la vez, lo cual no es imposible; es preciso además que se dé gran impulso á la produccion, ofreciéndola toda clase de facilidades para su desarrollo, con lo cual se conseguirá el bienestar de la generalidad y, como consecuencia necesaria, la prosperidad del Estado.

Frescas están aun en nuestra memoria las excitaciones de toda clase que se han dirigido al Gobierno, cuando se hallaba en estudio la cuestion arancelaria con Francia; las pruebas que se han manifestado en la prensa de lo injustamente perjudicados que se encontraban los productos de nuestro suelo, que podían sostener formal competencia por sus condiciones con los que procedían de países privilegiados; y las ideas altamente patrióticas que se invocaban, á fin de que las tarifas comerciales dejaran de ser en las aduanas de la Nacion vecina una barrera formidable, que impedía la concurrencia de nuestros productos á los mercados mas importantes del mundo.

Al ocuparse la Junta del estudio de tan importante cuestion, fijóse como no podía menos en los crecidos derechos arancelarios que nuestros vinos tintos, hasta los 14 grados de alco-

hol, pagaba á su introduccion en Francia, tanto mas excesivos cuanto que distaban mucho de los que se exigían á los vinos Italianos, que pueden competir con los nuestros.

Tan injustificada desigualdad, respecto de productos de condiciones análogas, producía como era natural el aumento considerable del consumo en Francia de vinos Italianos, y la disminucion creciente y rápida del de los Españoles, perjudicándose, por lo tanto, sin razon fundada los intereses agrícolas y mercantiles de nuestro país.

Ante tan importante consideracion la Liga de Búrgos hizo oír su voz en asunto de tanto interés, suplicando al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en exposicion de 31 de Agosto, que empleara toda su influencia, á fin de que fueran beneficiados los vinos de la clase indicada aliviándose la carga que sobre ellos pesaba, y equiparándoles derechos arancelarios con los que coinciden en cualidades.

Si os habeis tomado la molestia de pasar la vista por el convenio recientemente estipulado entre Francia y España, habreis visto, con satisfaccion de cuantos han leído dicho documento, que Francia otorga á nuestro comercio el trato de la nacion mas favorecida, ó sea la aplicacion á los productos españoles de los derechos arancelarios mas módicos que se cobran en las aduanas francesas, desapareciendo por consiguiente, las prohibiciones que en unos casos y los elevados derechos en otros impedían la exportacion de nuestros productos á Francia.

ASUNTOS LOCALES.

Amillaramientos. Para que sea una verdad el precepto constitucional, por virtud del que cada uno debe contribuir, en proporcion á sus haberes, al sostenimiento de las cargas públicas, preciso es que aquellos sean conocidos de tal manera que no haya un solo palmo de terreno oculto, ni una sola industria, con cuyo ejercicio se defrauden los intereses de la Administracion. De este modo contribuirán todos, como deben, y los gravámenes correspondientes á unos no vendrán á aumentar los de los demás.

Desde el año de 1845 en que se estableció el sistema tributario, que determina una época de verdadero progreso en el orden económico de nuestro país, puesto que con él desaparecieron los diversos y caprichosos modos de contribuir, que tanto facilitaban los fraudes, han sido innumerables las disposiciones dictadas á fin de conocer con toda exactitud posible. Las circunstancias de los tiempos, la amovilidad de los Gobiernos, la inestabilidad de las disposiciones legales y, como consecuencia, la falta de concurso por parte de los pueblos, han sido causas poderosas, bastantes á impedir que se llevara á cabo, cual es preciso, cual conviene al Estado é interesa á los contribuyentes de buena fé, un completo y formal amillaramiento que, haciendo imposibles las ocultaciones, hiciera fácil un reparto con el cual salieran beneficiados la generalidad de los pueblos.

Los clamores de la opinion, tarde unas veces y mas pronto otras, hacen su eco en los representantes del país, que, á pesar de los buenos deseos de que suelen ir animados á las deliberaciones legislativas, tropiezan en ocasiones dadas con obstáculos difíciles de vencer, que les impide la inmediata realizacion de aquellos. Por esto las frecuentes y repetidas denuncias de ocultaciones, sobre todo en provincias en que la propiedad no se halla tan repartida como en la de Burgos, han pasado de unas á otras legislaturas, sin que sobre ellas se hiciera otra cosa que recordarlas como un mal; y ha sido preciso que la situacion económica del Tesoro apremie, y se considere necesario apelar á los últimos recursos de tributacion, para que se discurren los medios de investigar hasta el último palmo de terreno.

Con efecto, las Cortes en su anterior legislatura autorizaron al Gobierno para adoptar cuantas disposiciones considerase convenientes, á fin de llevar á cabo la formacion de nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria, y el Gobierno, haciendo uso de tal autorizacion dictó con fecha 19 de Setiembre proximo pasado el *Reglamento de los amillaramientos*, en cuyas disposiciones se traducen los deseos de los propietarios de buena fé, y con el cual podrá aspirarse á la determinacion exacta de la riqueza.

Todavía no se ha dado principio á las operaciones que se detallan en referido *Reglamento*, pero no habrán de demorarse si, como es de suponer, el Gobierno que le ha dictado está persuadido de su eficacia.

Ante consideracion tan atendible, no pudo menos de sorprender á la Junta que por el Presidente de la Comision de evaluacion de esta Ciudad se anunciara el propósito de llevar á cabo ciertos trabajos de investigacion sobre la propiedad, que no parecian estar conformes con las disposiciones relativas al descubrimiento de la riqueza y que tendian á la formacion de un amillaramiento, á todas luces irregular, puesto que se iban á producir á los propietarios mayores molestias de las que este puede causar y no se podia obtener ninguna de sus ventajas.

Por tales razones é inspirándose la Junta en la opinion unánimemente manifestada por los propietarios de esta Ciudad, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 13 de Diciembre la oportuna exposicion, que por lo reciente recordaréis perfectamente, la cual ha sido recomendada con gran interés por algunos representantes de esta provincia, quienes con tal motivo se han dignado ofrecer á la Liga todo su valioso apoyo. [Se continuará.]

Exposicion.—La que con fecha 31 de Marzo último elevó á las Cortes nuestra Sociedad, pidiendo la reforma del art.º 8.º del proyecto de presupuesto de ingresos generales del Estado es como sigue:

A LAS CORTES.

La Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, que atenta á los fines de su

instituto no puede escusarse de ejercitar su celo en todo aquello que juzga necesario al bienestar de sus conciudadanos, acude hoy á los poderes de la Nacion, confiando á su alta sabiduría y levantado proceder, el fácil remedio de un verdadero cataclismo que amenaza á nuestros productores y tratantes en aceites.

Esta Sociedad abriga la creencia, de que, en el caso de votarse como ley el proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, en los términos en que se halla redactado, vendria necesariamente el conflicto para aquellas clases; porque como el art.º 8.º del de Ingresos al ocuparse del adeudo de dicho art.º solo espresa, que pagará el impuesto extraordinario de 25 pesetas el aceite de algodón, quedando suprimido lo que pagan los aceites de las demás semillas, y hay entre estos el de sésamo, el de colza y otros muchos que se confunden fácilmente con los de algodón, es imposible en la práctica exigir de los empleados la inteligencia necesaria para poder apreciar debidamente unas y otras clases. Y como aquellas por sí solas llenan los mercados, es indudable que se acabaria por desacreditar las procedencias españolas en el extranjero, y de aquí la ruina de nuestras respetables clases de negociantes y productores de aceites.

Interesada pues esta sociedad en que la produccion Española ocupe el lugar que la corresponde, y convencida del fácil remedio que puede oponerse á tan grave mal, se atreve á indicar á la ilustrada representacion del país, la modificacion de aquel art.º agregando á la partida del nuevo arancel donde dice *aceite de algodón*, las palabras *y otras semillas*, 25 pesetas los 100 kilos.

No se oculta á esta Sociedad, el noble propósito que ha podido presidir en el señor Ministro, al pensamiento de redactar el art.º en la forma que lo ha hecho.

La industria jabonera, á quien se favorece por el gran consumo que hace con ventaja de los productos de la palmitira y del aceite de coco, vendrian á ser perjudicadas con la modificacion que se solicita; pero la sociedad considera que para esto hay remedio tambien ampliando el arancel con una partida mas con la denominacion de *aceites de coco y palma*, á los que se exija únicamente las 8 pesetas, quedando de este modo prevenido el peligro de la invasion de aceites de colza y otros, y asegurada la proteccion de la industria jabonera, en la misma proporcion y entidad que permite el proyecto presentado, sin que se corra el riesgo de la confusion de sustancias, puesto que ni la grasa de coco ni la palmitira necesitan gran inteligencia para distinguir las perfectamente de todas las demás. En su virtud suplica á las Cortes, que se dignen tomar en consideracion las razones espuestas y modificar la redaccion del art.º 8.º del proyecto de presupuesto de ingresos, en la forma que ha tenido la honra de indicar, pues así corresponde en justicia y lo impetra como gracia esta Sociedad.

El Vice-director, José Francisco de Trasobares.—El Secretario general, Gonzalo de Leon y Cruz.—Córdoba etc. 28 de 1878.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS DE LORCA.

Deseando esta Económica contribuir por cuantos medios estén á su alcance al adelantamiento y mejora de la Agricultura, Artes é Industria y Comercio, abre para el mes de Setiembre próximo un Certámen en el que adjudicará los siguientes premios:

Seccion de Agricultura.

1.º Al autor de la mejor memoria que demuestre qué obras hidráulicas de las varias que hay proyectadas en este país, presentan menos dificultades para su realizacion, ofrecen menos peligros y temores para el porvenir, y resuelven con más probabilidades de acierto el árduo problema de aumentar las aguas claras y aprovechar mejor las turbias, sin privar á las tierras de nuestra vega del beneficio de los tarquines y riegos gratuitos. Medios que tiene el país para llevar á cabo estas obras con sus propios recursos.—Título de Sócio de mérito y una obra de Agricultura ofrecida por el Sr. Conde de S. Julian.

2.º Memoria sobre el mejoramiento de nuestro cultivo de cereales é introduccion ó ampliacion de cultivo de especies poco atendidas por nuestros cultivadores.—Medalla de plata.

3.º Al cultivador que más precisamente aplique las reglas del arte agrícola al cultivo de los frutales de riego en cuanto se refiere á la plantacion, ingerto, poda y limpia de los mismos, así como el número y calidad de sus variedades.—Un estuche de podar é ingertar ofrecido por D. Tomás Museros.

Este premio llevará un accesit consistente en una medalla de plata costeada por el mismo Sr. Museros.

Seccion de Artes.

1.º Memoria biográfica de los hombres célebres de Lorca.—Título de Sócio de mérito y medalla de plata costeada por D. Joaquin Gimeno.

2.º Romance libre en estension sobre un episodio de la historia de Lorca.—Una obra científico-literaria de reconocido mérito, ofrecida por el Instituto de 2.ª Enseñanza.

3.º Poesía libre en metro y estension sobre un asunto ó pensamiento moral.—Un jazmin de plata ofrecido por D. Antonio Gayon.

Música.

4.º Fantasía para piano.—Medalla de plata.

5.º Ofertorio para órgano.—Título de Sócio de Mérito del Ateneo de esta ciudad.

Pintura.

6.º Un cuadro libre en asunto y tamaño.—Título de Sócio de mérito de la Económica y una medalla de plata.

7.º Cuadro original de tamaño libre sobre un episodio de la historia de esta provincia.—Título de Sócio de mérito del Ateneo y una medalla de plata ofrecida por D. José M. Campoy.

Escultura.

8.º Modelo de una estatua de D. Alfonso X ó de D. Juan II.—Premio del Excmo. Ayuntamiento.

Arquitectura.

9.º Proyecto para una casa de huérfanos, que reuna á sus mejores condiciones la mayor economía en su construccion.—Medalla de plata.

Seccion de Industria y Comercio.

1.º Memoria sobre las causas que motivan la decadencia de la industria y comercio locales y exposicion de los medios conducentes á su desarrollo y prosperidad.—Título de Sócio de mérito de la Económica y medalla de plata.

2.º Memoria sobre las industrias no conocidas en el país que debieran importarse por ser ventajosas y útiles á los intereses del mismo.—Medalla de plata.

3.º Memoria que partiendo del principio de que las máquinas sustituyen el trabajo del hombre, investigue y demuestre económica y aun matemáticamente, en cuanto dable sea, el resultado inmediato que su aplicacion produzca y que en el porvenir pueda temerse ó esperarse de esta aplicacion general ó ilimitada, no tanto por lo que respecta á la produccion, como al bienestar social y especialmente á las clases trabajadoras.—Medalla de plata.

Condiciones.—Las memorias, composiciones, cuadros y proyectos, deberán presentarse en la Secretaría general de la Económica, calle de Tetuan, antes del 1.º de Agosto, por el correo ó por personas estrañas á los autores, con un lema que las distinga, acompañando otro pliego cerrado con igual lema que contendrá la firma y residencia del autor.

Los pliegos cerrados de las composiciones y obras premiadas se abrirán en la sesion pública de 15 de Setiembre, en la que se distribuirán los premios, inutilizándose en la misma sesion los de las obras no premiadas.

Las obras presentadas podrán retirarse de la dicha Secretaría despues de la sesion pública, mediante recibo que entregará la persona que se presente á recojerlas. Las obras que pasado un mes de la sesion pública no hayan sido retiradas por sus autores, se entenderán cedidas á esta Económica.

Los aspirantes al premio de Agricultura marcado con el número 3.º lo solicitarán por medio de oficio al Director de la Sociedad para que esta acuerde la forma en que deba adjudicarse.

La Sociedad nombrará tambien el jurado que ha de calificar las obras presentadas.

El individuo del jurado que hubiese presentado alguna obra al Certámen, tendrá la obligacion de renunciar dicho cargo de modo que no falte al sigilo que se exige, ó retirar al aceptar el cargo la obra presentada.

La sociedad se reserva el derecho de adjudicar los diplomas de accesit y menciones honoríficas que á juicio del jurado crea convenientes.

Lorca 31 de Enero de 1878.—El Director, Francisco Cánovas.—El Srio. general, Basilio Ruiz.

Imp. del *Diario de Córdoba.*